



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

Aprobado inicialmente en sesión plenaria del día 27 de diciembre de 2017 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 se somete a información pública durante un plazo de quince días previsto en el R.D. Legislativo 2/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el fin de que se presenten reclamaciones, una vez transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna será elevado a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	545.761,53
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	479.950,00
1	Gastos de personal	214.050,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	208.300,00
3	Gastos financieros	7.200,00
4	Transferencias corrientes	49.600,00
5	Fondo de contingencia.....	800,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	65.811,53
6	Inversiones reales.....	65.811,53
7	Transferencias de capital.....	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	65.747,36
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	65.747,36
	TOTAL	611.508,89

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	528.442,96
1	Impuestos directos.....	232.520,62
2	Impuestos indirectos	2.600,90
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	175.131,97
4	Transferencias corrientes	140.341,02
5	Ingresos patrimoniales	300,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	60.614,38
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	60.614,38
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL	611.508,89

Anexo de personal aprobada y que en el mismo se contempla:

Personal funcionario:

Secretaría-Interventor: Funcionario de carrera.

Personal laboral indefinido:

Escala Administración general:

Administrativo: Una plaza.

Operarios servicios múltiples: Dos plazas.

Auxiliares ayuda a domicilio: Dos plazas.

Limpiadora: Dos plazas.

Lo que se hace público según el artículo 170 TRLHL de conformidad con el artículo 52.2 Ley 7/85 poniendo fin a la vía administrativa, y conforme al artículo 171 TRLHL podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la aprobación definitiva. No obstante, los interesados podrán interponer cualquier otro que consideren procedente en Derecho.

Villamuelas 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

Nº. I.-610